



RESOLUCIÓN de 16 de febrero de 2012, del Consejero, por la que se dispone la ejecución de la sentencia n.º 290/2011, dictada por el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida en el procedimiento abreviado n.º 280/2011. (2012060237)

En el procedimiento abreviado n.º 280 de 2011, en el que han sido partes, como recurrente, D. Jesús Hernández Batuecas, representado por el Procurador D. Luis Mena Velasco y asistido del Letrado D. Francisco Javier Sánchez Galindo, y, como demandados la Junta de Extremadura, representada y asistida de su Letrado, y, Sociedad de Cazadores Los Ángeles, no comparecida, sobre responsabilidad patrimonial, que versa sobre:

“Contra Resolución de 15 de abril de 2011 del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura”.

El artículo 9.1 del Decreto 59/1991, de 23 de julio, por el que se regula la tramitación administrativa en la ejecución de resoluciones judiciales, establece que el titular del órgano competente dictará la correspondiente resolución en orden al cumplimiento de la sentencia.

Por tanto, y en uso de las atribuciones conferidas por la legislación vigente

RESUELVO:

Proceder a la ejecución del fallo de la Sentencia n.º 290/2011, de 28 de noviembre, del Juzgado de lo Contencioso-Administrativo n.º 1 de Mérida, dictada en el procedimiento abreviado, n.º 280 de 2011, llevando a puro y debido efecto el fallo, cuya parte dispositiva dice:

“Que estimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la representación de D. Jesús Hernández Batuecas contra la Resolución de 15 de abril de 2011 del Consejero de Industria, Energía y Medio Ambiente de la Junta de Extremadura desestimatoria de reclamación por daños causados por animales se anula la misma por no ser ajustada a derecho y se condena a la Administración Autonómica demandada a abonar al actor la cantidad de 1.047 euros más el interés legal de dicha cantidad desde la fecha de presentación de la reclamación administrativa, y todo ello sin hacer especial pronunciamiento respecto a las costas procesales causadas.”

Mérida, a 16 de febrero de 2012.

El Consejero de Agricultura, Desarrollo Rural, Medio Ambiente y Energía (PD Resolución de 26 de julio de 2011 DOE n.º 147, de 1 de agosto de 2011)

El Secretario General,
ERNESTO DE MIGUEL GORDILLO

• • •